Poder Judicial
Honduras

ORDEN PARA COMPRA MENOR DE BIENES

PODER JUDICIAL DE HONDURAS

Bulevar Kuwait, Colonia Miraflores.
Francisco Morazán

Teléfono: 2240-6567

FECHA: 13 de mayo del 2021

OC #: 206-2021

Proveedor:

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. DE R.L.
COL. 15 DE SEPTIEMBRE, BLOQUE Q, CASA 6004
TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN.
TELÉFONO: 2228-2195.
RTN: 08019013578169

Entregar a:

HECTOR ARDON.
PALACIO DE JUSTICIA, COLONIA MIRAFLORES SUR, ALMACEN CENTRAL DEL PODER JUDICIAL.
TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN.
TELÉFONO: 2240-6571.

Proceso Numero	Fecha de Elaboración	Fecha de Entrega
PJ-CM-GC-2021-141	13-MAYO-2021	17-MAYO-2020

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Rollos de papel higiénico para dispensador	1500	35.00	52,500.00
2	Rollos de papel toalla para dispensador	500	108.00	54,000.00
			Sub total	106,500.00
			Impto. 15%	15,975.00
			Total	122,475.00

PODER JUDICIAL DE HONDURAS

Bulevar Kuwait, Colonia Miraflores.
Francisco Morazán

Teléfono: 2240-6567

FECHA	13 de mayo del 2021
OC #	206-2021
MONTO	L. 122,475.00

Proveedor:

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. DE R.L.
COL. 15 DE SEPTIEMBRE, BLOQUE Q, CASA 6004
TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN.
TELÉFONO: 2228-2195.
RTN: 08019013578169

HECTOR ARDON.
PALACIO DE JUSTICIA, COLONIA
MIRAFLORES SUR, ALMACEN CENTRAL
DEL PODER JUDICIAL
TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN

Nota: La institución al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra. deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de remplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

Directora Administrativa: Indira Elizabeth Toro

Jefa de Servicios Administrativos: Karla López Mendoza

Elaborador interno: Maura Cecilia Castejón

Elaborador de plataforma: Erick Garcia

Jefe del Departamento de Compras: Luis Peña

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en efectivo en físico de la orden de compra, debidamente firmada y sellada a acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo # 72 de la Ley de Contratación del Estado, las instituciones pueden aplicar la multa diaria establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.